



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
12 de julio de 2021

**DETERE: 237/2021.**

A la : Comisión Permanente de Presupuesto.

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**  
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre Proyecto de resolución mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo, la inclusión en el proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado, para el año 2022, una partida presupuestaria para la construcción de la carretera de Aminilla en el Municipio de Partido Provincia Dajabón.

Ref. : **Ex. 00715-2021-PLO**

Esta iniciativa fue depositada el 20 de mayo de 2021, por el señor **David Rafael Sosa Cerda**, Senador de la República, por la provincia de Dajabón.

1. La resolución establece:

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO LA INCLUSIÓN EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, PARA EL AÑO 2022, UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE AMINILLA EN EL MUNICIPIO DE PARTIDO, PROVINCIA DAJABON.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la Constitución de la República declara de supremo y permanente interés nacional la seguridad, el desarrollo económico, social y turístico de la Zona Fronteriza, su integridad vial, comunicacional y productiva, así como la difusión de los valores patrios y culturales del pueblo dominicano, por consiguiente, es función esencial del Poder Ejecutivo, como uno de los poderes públicos, la elaboración, ejecución y priorización de políticas y programas de inversión pública en obras sociales y de infraestructura para asegurar esos objetivos;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que para el Poder Ejecutivo poder lograr esos planes y propósitos consignados en la Constitución de la República, se requiere que los mismos estén



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

transparentados e incluidos en la Ley de Presupuesto General del Estado, que se aprueba en el Congreso Nacional cada año;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la construcción de la carretera que comunica al Municipio de Partido con las comunidades de la Gorra y Aminilla, Provincia Dajabón, con la Provincia de Santiago Rodríguez, ha sido un reclamo de décadas por parte de los pobladores, tanto de la provincia Dajabón, como de la Provincia Santiago Rodríguez, por la importancia que esto reviste, lo que representaría un gran impacto, para los habitantes de estas zonas fronterizas del país;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que esta obra, reclamada por décadas por los moradores y comerciantes de la zona, por intermedio de sus legítimos representantes ante el Congreso Nacional, contribuye al fortalecimiento del desarrollo económico, agrícola, social, cultural y turístico de cada una de las provincias indicadas y de los habitantes, que conviven a diario con nuestros conciudadanos en el intercambio comercial de mercancías, que se requiere del traslado de un lugar a otro por dicha vía, generando de esta manera empleos de manera formal e informal;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que es de urgencia y suma importancia la construcción a la mayor brevedad posible de estas vías de comunicación, ya es una zona productiva, y su estado actual afecta sensiblemente a los municipios y productores agropecuarios para el traslado de sus productos:

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que en estos momentos se hace necesario e impostergable, hacer un llamado al Gobierno, para que dentro de su política de inversión pública incluya en el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2022, una partida presupuestaria que permita la construcción de la carretera que comunica al Municipio de Partido con las comunidades de la Gorra y Aminilla, Provincia Dajabón, con la Provincia de Santiago Rodríguez;

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que es deber del Senado de la República Dominicana ir en auxilio de los pueblos en sus justos reclamos.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SOLICITAR** al Excelentísimo Señor Presidente de la República, Lic. Luis Abinader Corona, ordene al Ministerio de Hacienda, la inclusión de una partida presupuestaria en el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado del año 2022, para la construcción de la carretera que comunica al Municipio de Partido con las comunidades de la Gorra y Aminilla, Provincia Dajabón, con la Provincia de Santiago Rodríguez



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

**SEGUNDO: COMUNICAR** la presente resolución al presidente de la República, Lic. Luis Abinader Corona y al Ministro de Hacienda, Lic. Jochi Vicente, para su conocimiento y fines correspondientes.

1.1.- Los contenidos de la resolución se sustentan en la Constitución, a las que cita recurrentemente. Es una modalidad de redacción adecuada, ya que, en efecto constituyen los referentes básicos de solicitudes de esta naturaleza. En la especie, aunque el proponente refiere a la Constitución no la cita, sino que la parafrasea, de allí que procederemos a su corrección, sin embargo, abordaremos lo relativo a la modalidad de la redacción y procederemos a identificar la problemática de lugar y posteriormente a justificar los criterios constitucionales.

1.1.1.- A partir de los criterios planteados, esta dirección procederá a analizar los contenidos y actuar en consecuencia, redactar el considerando de cierre identificativo del deber del Senado y bajo que modalidad lo asume y proceder a la corrección de estilo. Como sigue:

**Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga la inclusión en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de la carretera que comunica al municipio de Partido y a las comunidades de La Gorra y Aminilla, provincia de Dajabón, con la Provincia de Santiago Rodríguez**

**Considerando primero:** Que las comunidades de La Gorra y Aminilla, pertenecientes al municipio de Partido, en la provincia de Dajabón, son unidades territoriales cuyos habitantes se dedican a la agricultura, a la ganadería y al comercio, por cuya dinámica deben trasladarse constantemente a las ciudades de Dajabón y Santiago Rodríguez a realizar sus labores;

**Considerando segundo:** Que en sus actividades diarias, los habitantes de Partido, La Gorra, Aminilla y los de la provincia de Santiago Rodríguez, enfrentan la dificultad de las malas condiciones de la carretera interprovincial que los comunica, lo que afecta su desarrollo económico, agrícola, social, cultural y turístico y les impide la movilidad rápida ante otras necesidades de la vida cotidiana, como lo son la atención ante emergencias de salud;

**Considerando tercero:** Que es de urgencia y suma importancia la construcción de la carretera que comunica al municipio de Partido con las comunidades de la Gorra y Aminilla, provincia de Dajabón, con la provincia de Santiago Rodríguez, ya que su estado actual afecta sensiblemente a los municipios y productores agropecuarios de toda la zona:

**Considerando cuarto:** Que la Constitución de la República establece en su artículo 10: "Se declara de supremo y permanente interés nacional la seguridad, el desarrollo económico, social y turístico de la Zona Fronteriza, su integridad vial, comunicacional y productiva, así como la difusión de los valores patrios y



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

culturales del pueblo dominicano”, por lo que el Poder Ejecutivo, como uno de los poderes públicos, la elaboración, ejecución y priorización de políticas y programas de inversión pública en obras sociales y de infraestructura para asegurar los objetivos constitucionales;

**Considerando quinto:** Que para el Poder Ejecutivo poder lograr esos planes y propósitos consignados en la Constitución de la República, se requiere que los mismos estén transparentados e incluidos en la Ley de Presupuesto General del Estado, que debe aprobar el Congreso Nacional cada año;

**Considerando sexto:** Que es deber del Senado de la República Dominicana en su función de representación, tomar las decisiones legislativas de lugar que impulsen la realización de obras viales en beneficio de las comunidades, principalmente en la zona fronteriza, lugar que amerita la intervención constante del Estado.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.

**RESUELVE:**

**Primero: Solicitar** al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga la inclusión en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de la carretera que comunica al municipio de Partido con las comunidades de la Gorra y Aminilla, provincia de Dajabón, con la provincia de Santiago Rodríguez y propiciar así la comunicación vial entre estas poblaciones y facilitar la movilidad y el comercio entre sus habitantes.

**Segundo: Comunicar** esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Atentamente:

Welnel D. Félix F.  
Director